

**RECHAZA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO
VIAL DEL PROYECTO "EDIFICIO RIESCO" DEL
TITULAR ALMAHUE DON ARTURO S.A.**

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° RM-0000009025/2024, de fecha 01/08/2024, del Titular Almahue Don Arturo S.A.; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 01/08/2024 el Titular Almahue Don Arturo S.A. y su Representante Eugenio Javier Simonetti Toro, categorizó el proyecto simple "EDIFICIO RIESCO", como Proyecto de obra nueva, con ID 13325029-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° RM-0000009025/2024, de fecha 01/08/2024.

2. Que, con fecha 20/08/2024 el proyecto simple "EDIFICIO RIESCO" con ID 13325029-1, de Titular Almahue Don Arturo S.A., con categorización Básico, elaborado por Consultor Juan Antonio Ormazábal Somodevilla fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000010500/2024.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000028/2024, de fecha 20/08/2024, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0000000033/2024, de fecha 11/09/2024, Oficio N° 20/2024, de fecha 10/09/2024, Oficio N° , de fecha 04/09/2024, Oficio N° 0000000030/2024, de fecha 23/08/2024 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 0000000036/2024 de fecha 04/10/2024.

5. Que, el Titular solicitó prórroga para ingresar el IMIV corregido mediante la Solicitud N° 0000000037/2024 de fecha 18/10/2024, en virtud de la facultad establecida en el Artículo 4.2.4 del Decreto Supremo N° 30, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, mediante oficio N° 0000000038/2024 de fecha 21/10/2024.

6. Que, con fecha 07/11/2024 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000014411/2024, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 11/11/2024 mediante Oficio N° 0000000044/2024.

7. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 24/2024, de fecha 16/11/2024, Oficio N° 0000000047/2024, de fecha 15/11/2024, Oficio N° , de fecha 15/11/2024, Oficio N° 0000000045/2024, de fecha 12/11/2024 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "EDIFICIO RIESCO" con ID 13325029-2, de Titular Almahue Don Arturo S.A. y su Representante Eugenio Javier Simonetti Toro, con categorización Básico, elaborado por Consultor Juan Antonio Ormazábal Somodevilla:

Accesos Peatonales: El proyecto cuenta con un acceso peatonal, el cual esta ubicado por la calle Christiensen.

Accesos Vehiculares: El proyecto cuenta con dos accesos vehiculares, 1 es de entrada y salida, el otro es solo de salida, ambos estan ubicados por la calle Christiensen.

Etapas de mitigación número 1

RESUELVO:

1. RECHAZAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "EDIFICIO RIESCO" del titular Almahue Don Arturo S.A..

2. Notifíquese por el SEIM.

3. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Juan Pablo Garrido Garrido
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Las Condes
22/11/2024 19:46

EAVJ

Distribución:

Titular Almahue Don Arturo S.A.

Consultor Juan Antonio Ormazábal Somodevilla

Rocio Crisosto Smith, Dirección de Obras, Municipalidad de Ilustre Municipalidad de Las Condes

Luz Paz de la Fuente Barra, Unidad Operativa Control de Tránsito, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago

Constanza Valeria Zúñiga Rebolledo, Secretaría Regional Ministerial De Transporte y Telecomunicaciones, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago

Jaime Francisco Moya Aguad, Directorio de Transporte Público Metropolitano, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago

Biblioteca

Gobierno Transparente